

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento que la Compañía BARK INC. constituida, organizada y en legal existencia en Panamá, República de Panamá otorga en favor de MIRELLA JESSICA CEDEÑO CEDEÑO ecuatoriano (a), casado (a), con cédula de ciudadanía No.091032874-9, domiciliada en Avenida Segunda No.314 y Calle 11 -Los Ceibos, República del Ecuador, Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de BARK INC.

- 1 Actúe en calidad de Apoderado de BARK INC. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
- 2 Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de BARK INC. y cumpla las obligaciones respectivas.
- 4 Emita anualmente la lista de accionistas que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

En fe de lo cual se otorga el presente este día, 2 de Junio, 2010 en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

BARK INC.

Frank de la Guardia
Presidente

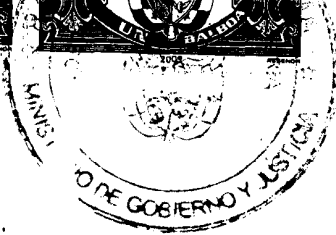
Yo, Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-653, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los porderdantes, ante mí y los testigos que suscriben, a las 2 JUN 2010 del día de hoy.

Testigo

Testigo

Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá





La certificación no
tiene validez legal
sin el sello y la firma
del Notario.

Comisión de la Junta de Gobierno de 1991
República PANAMA
El presente documento público
ha sido firmado por Daniela A. Ch...
quien actúa en calidad notario
revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

En Panama el día 04 JUN 2010
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
Bajo el número 43,351
a Sello/timbre 10 Firma [Signature]
2

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No 564
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE que la copia precedente
que consta de..... fojas es igual al documento
que se me exhibe.- Guayaquil



04 JUN. 2010

Dr. Humberto Moya Flores
Notario P. IV de Guayaquil